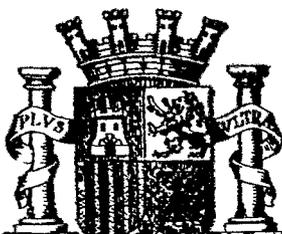


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Vengo en disponer que el intendente de Ejército, en situación de primera reserva, D. José Sánchez Gómez, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 22 del actual la edad que determina la ley de 29 de junio de 1918.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en disponer que el intendente de división, en situación de primera reserva, D. Ramón Carrasco Martínez, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 22 del actual la edad que determina la ley de 29 de junio de 1918.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Ilmo. Sr.: Publicadas en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente a los días 22, 23, 24, 27 y 30 de diciembre de 1931, y 1.º, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10 de enero actual, las relaciones que han de integrar la total de los nuevos perceptores que, en cumplimiento de la ley

de 21 de octubre último, decreto de 27 de noviembre siguiente y orden circular de 18 de diciembre próximo pasado (*Gaceta del 22*), han de cobrar sus haberes, sueldos, cruces y demás emolumentos directamente del Presupuesto de Obligaciones generales—Clases Pasivas—, por el importe de lo que en las mismas se liquida por los expresados conceptos, bastando para ello la declaración de Guerra, y anticipado por dicho Ministerio el resumen demostrativo, por provincias, del número de perceptores y de cantidades necesarias para satisfacer en cada una de ellas las sumas liquidadas por los conceptos relacionados, resumen que se acompaña a la presente orden, y facilitados por el Ministerio de Marina datos comprensivos de su personal en situación de reserva, cruces y otros emolumentos, se hace indispensable dictar reglas para los pagos que ocasionen estos conceptos.

Por otra parte, se juzga conveniente que la provisión de fondos, para el pago de haberes pasivos a los retirados de Guerra y Marina, con arreglo a los decretos de 25 y 29 de abril y 23 del año pasado, se haga por los procedimientos corrientes, sin que, por tanto, continúe aplicándose lo dispuesto en la orden de este Ministerio de 2 de agosto último, ya que han desaparecido las razones que entonces aconsejaron la adopción de procedimiento especial.

Y en su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A vista de las relaciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* de los días mencionados y de otras relaciones que pudieran publicarse, se formarán las correspondientes nóminas corrientes por las oficinas encargadas de redactar las de haberes pasivos.

Las nóminas referentes al personal del Ministerio de Marina se formarán a vista de las relaciones facilitadas directamente por dicho Ministerio y que la Dirección envíe, en su caso, a las provincias.

Estas nóminas se dividirán en dos clases: nóminas de personal en reserva y nóminas de cruces. Las primeras se confeccionarán por categorías y comprenderán en una misma partida el haber más las cruces y demás emolumentos que perciba el interesado, cuidando, no obstante, las oficinas de que en los respectivos borradores se consignen todos los preceptos por que cobren, y las segundas, o sea las de cruces de jefes y oficiales, serán también confeccionadas por categorías, formando todas ellas un solo grupo o divididas en varios trozos, según aconsejen las necesidades del servicio, y se comprenderán en ellas las cruces y demás emolumentos de los perceptores.

La nómina de cruces de las clases de tropa será confeccionada por categorías, y siguiendo la norma establecida por el pago, y en atención a su exigua cuantía y a que la mayoría de los interesados son jornaleros, será satisfecha por trimestres y precisamente en domingo.

Esto no obstante, la nómina de cruces y demás emolumentos de jefes y oficiales se irá subdividiendo en meses sucesivos, de suerte que se comprendan en nóminas distintas las cruces y emolumentos de los retirados antiguos, o sea de los que perciben sus haberes con cargo al artículo quinto de Clases Pasivas, de los retirados según decretos de 1931, y de quienes no perciban, por las causas que fueren, haber de retiro.

Para la redacción de nóminas se tendrá en cuenta que la liquidación del impuesto de Utilidades, en las partidas sujetas a tributación, se hará siempre acumulando su importe al haber de retiro y demás emolumentos que perciban los interesados, si están igualmente sujetos a tributación.

2.º En el más breve plazo, para facilitar la redacción de las nóminas, a fin de evitar posibles errores u omisiones, con sus subsiguientes reclamaciones, y con objeto de su debida constancia en los expedientes de los interesados, deberán presentar éstos en las oficinas respectivas una declaración escrita, en la que se haga constar el número de la página y fecha de la *Gaceta* en que aparezcan con la cantidad íntegra a percibir, el tipo del descuento de Utilidades a que estén sujetos, el número y la fecha de su *carne* militar, los que lo posean, y el domicilio.

El personal de Marina sustituirá la declaración escrita por el certificado expedido por el respectivo Ministerio, cuyo certificado, presentado en las oficinas de que se trate, será el que se tendrá en cuenta para la confección de las nóminas.

El personal de Marina sustituirá la declaración escrita por el certificado expedido por el respectivo Ministerio, cuyo certificado, presentado en las oficinas de que se trate, será el que se tendrá en cuenta para la confección de las nóminas.

cinas correspondientes con una copia reintegrada con 0,50 pesetas, les será devuelto después de estampar en él una diligencia que acredite su presentación.

3.º Se abrirá el pago el día primero de febrero próximo o en los más inmediatos, de no haber sido posible el cumplimiento de todos los requisitos necesarios, procurando que en horas ordinarias y extraordinarias, en su caso, queden hechos todos los pagos dentro de los primeros veinte días, no obstante lo cual, y por si ello no fuera posible en alguna de las oficinas, excepcionalmente se entenderán éstas autorizadas para prorrogarlo por los días absolutamente indispensables, siempre que los pagos queden formalizados dentro del mes.

Si para la realización de los pagos no se dispusiera de la suficiente consignación de créditos, se solicitarán anticipos a la consignación del mes inmediato.

Los pagos podrán realizarse directa y personalmente a los propios perceptores o a sus apoderados. El pago personal y directo al propio perceptor se hará presentándose éste en las oficinas con su nominilla, de la que se proveerá, y firmando el recibí en la nómina correspondiente. El pago por apoderamiento se efectuará exigiendo al apoderado la presentación de la fe de vida, o el oficio, en su caso, del poderdante, juntamente con la nominilla, debiendo presentarse también por los apoderados en la nómina de cruces, una nota en que manifiesten la clase, letra, número y descuento del haber de retiro en que obre el justificante de fe de vida.

Para el otorgamiento de autorización administrativa, las oficinas de Hacienda respectivas facilitarán un impreso ajustado al modelo que a continuación

se inserta y que los interesados devolverán, debidamente reintegrado, acompañado de una copia con póliza de 0,15 pesetas.

4.º La provisión de fondos para los pagos de que se trata se hará por los procedimientos corrientes, o sea por (entregas entre la Tesorería y el Banco de España), en provincias, y por "remesas" en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Estos pagos se aplicarán al formalizarse los mismos, una vez terminado el período de pago, al artículo noveno, Clases Pasivas, Sección cuarta, de Obligaciones generales del Estado, del Presupuesto para el primer trimestre del corriente año, y los mandamientos expedidos se justificarán, aparte las justificaciones generales del pago, y por lo que afecta a la inclusión de los perceptores en nóminas, con las *Gacetas de Madrid* que sirvieron de base para la confección de las mismas, con las copias de los certificados expedidos por el Ministerio de Marina y con una copia, certificada, de las relaciones recibidas de dicho Ministerio.

5.º Por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas se interesará de los Ministerios de Guerra y Marina, para que las oficinas de Hacienda lo puedan tener en cuenta en su día, que por los mismos se manifieste en relación certificada los perceptores, comprendidos en las relaciones ya publicadas en la *Gaceta* o ya facilitadas directamente, cuyos derechos no sean vitalicios, expresando la fecha de la concesión, la del comienzo y la del término, subsanándose así las omisiones que pudieran haberse padecido en lo referente a este extremo, en los documentos oficiales de que se deja hecho mérito, para poder proceder, en beneficio de los intereses del Tesoro, al

descuento correspondiente a que hubiere lugar si por acaso se hubiese satisfecho por tal causa alguna obligación extinguida.

De los resultados de las relaciones certificadas que faciliten aquellos Ministerios, se tomará la oportuna nota en los borradores de nómina.

6.º En lo sucesivo deberá comunicarse por los Ministerios de la Guerra y Marina a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas—Sección de Pensiones y Retiros de Guerra y Marina—, individual y convenientemente especificadas, las declaraciones de las situaciones en que puedan ser clasificados los funcionarios militares que deban ser comprendidos en la ley de 21 de octubre de 1931, haciendo constar, en los derechos que puedan ser temporales, la fecha en que comenzaron y la en que se han de extinguir, para que pueda llevarse cuenta y razón de las altas y bajas y confeccionarse con normalidad reglamentaria las nóminas correspondientes.

Las inclusiones en nómina, que a consecuencia de lo expuesto procedan, se harán previa orden de consignación de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

7.º La provisión de fondos destinados al pago de los retiros ordenados por decretos de 25 y 29 de abril y 23 de junio del año último, se hará, a partir de esta fecha, según los procedimientos corrientes adoptados para satisfacer haberes pasivos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 22 de enero de 1932.

P. D.,
ISIDORO VERGARA

Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

DENOMINACION DE LA OFICINA.....

<p>REINTEGRO</p> <p>1,20 pts.</p>

CLASE LETRA NUMERO

AUTORIZACION que otorga D.

Autorizo a D. para que cobre mis haberes
..... de de 1932.

EL INTERESADO

<p>Cédula personal núm. clase</p> <p>expedida en a</p> <p>de de 193</p> <p>Domicilio</p>

Conozco al interesado, acepto su autorización y respondo.

EL APODERADO

<p>Cédula personal núm. clase</p> <p>expedida en a</p> <p>de de 193</p> <p>Domicilio</p>

Queda tomada razón al núm.
del Registro correspondiente.

V.º B.º

..... de de 1932.

El del Negociado.

El

Ministerio de la Guerra**Subsecretaría****Secretaría****DOCUMENTACION**

Circular. Excmo. Sr.: Siendo muy considerable el número de jefes, oficiales y asimilados, retirados con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril último, que al pasar a esa situación se encontraban disponibles y afecta su documentación a las respectivas divisiones orgánicas, representando para éstas un exceso de trabajo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 340), modificado por el artículo 11 de la orden de 21 de abril de 1930 (C. L. núm. 135), y que por la lentitud que habría forzosamente que emplear en la expedición de las copias de las hojas de servicios pudiera irrogar perjuicio a los interesados, he dispuesto que por los Estados Mayores de las divisiones orgánicas se facilite a los retirados que lo soliciten la copia de su hoja de servicios, para que por el propio interesado se haga la segunda copia prevenida, que, una vez terminada, presentará al Estado Mayor, para su compulsión y autorización correspondiente, debiendo quedar en las divisiones, durante el tiempo que la expresada copia esté en poder del interesado, la hoja matriz y el recibo de haberse hecho cargo de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal**AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS**

Circular. Excmo. Sr.: Designado el teniente del Arma de CABALLERIA D. Manuel Palanca Parajuá, con destino en el regimiento Cazadores número 2, para continuar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Vizcaya, he tenido a bien disponer quede, con carácter eventual, "Al servicio de otros Ministerios" y afecto, a los fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 12, debiendo percibir todos los devengos que le correspondan con cargo al presupuesto del Ministerio de la Gobernación (Sección sexta).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar apto para el ascenso a teniente y conferir este empleo al alférez del Arma de CABALLERIA D. Victoriano Martín Martín, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1, por prestar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad en esta plaza, por reunir las condiciones determinadas en la orden circular de 9 de junio de 1930 (DIARIO OFICIAL núm. 127), debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 28 de noviembre de 1931, y continuar en su actual destino, surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta remitida por V. E. a este Ministerio con fecha 15 del corriente, he tenido a bien conceder el empleo de suboficial del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES a los sargentos del mismo D. Eusebio Amella Ceprián y don Eduardo Vázquez Carrasco, por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la orden de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292), los cuales disfrutarán la antigüedad de primero de diciembre de 1931 y 23 del mismo mes y año, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de ARTILLERIA D. Armando Reig Fuertes, jefe del Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2 (Zaragoza), forme parte de la comisión designada por orden de 12 del actual (D. O. núm. 12), para que presencie en Tolón (Francia) las pruebas de tiro antiaéreo, en las mismas condiciones que los jefes nombrados en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica, General jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Ordenador de Pagos y Contabilidad, Interventor general de Guerra y General jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de Vuecencia de 29 del mes anterior, al que acompañaba copia de otro del Jefe del Grupo Escuela de Información número 1, proponiendo al capitán de ARTILLERIA D. Ignacio Moyano Araiztegui para desempeñar una comisión del servicio por el término de ocho días, para Barcelona y Girona, para que se ponga en contacto con el Grupo de información núm. 2, el segundo regimiento a pie y Planas Mayores de la Brigada de Artillería de la cuarta división y de la Inspección del Arma afecta a la segunda Inspección General, para la organización y funcionamiento telemétrico y labor topográfica, he tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo efectuar los viajes por cuenta del Estado, y percibiendo dietas reglamentarias, con cargo al presupuesto de este Departamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica, Ordenador de Pagos y Contabilidad e Interventor General de Guerra.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 de octubre último, promovida por el capitán de INTENDENCIA, D. Antidio Mas Desbertran, en súplica de que se le conceda usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja Española; teniendo en cuenta lo informado por el Comité Central de dicha Institución y lo dispuesto en las prescripciones segunda y cuarta de la circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente en la precitada instancia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

(Voluntarios.)

D. Antonio Lozano Dema, de la Caja recluta 4, a disponible en la primera división orgánica y en comisión en el Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

D. Adelardo Grajera Benito, de la Caja 20, a la 21.

(Forzoso.)

D. Adolfo Velayos Valenciaga, ascendido, del regimiento 43, a la Caja 51.

Comandantes

(Voluntarios.)

D. Fernando Morillo Farfán, de disponible en la cuarta división orgánica, al regimiento 18.

D. Jesús Jiménez Ortoneda, de Intervenciones Militares de Melilla, al regimiento 43 (orden 27 septiembre 1924 (C. L. núm. 417).

D. Angel López Guerrero Miranda, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento Carros 1 (orden 17 diciembre 1931 (D. O. núm. 285).

D. Guillermo Vizcaíno Sagasetta, de la Caja 40, al batallón Montaña núm. 4.

D. Carlos Oliver Riedel, de disponible en la tercera división orgánica, al Centro 6.

D. Manuel Gutiérrez Cano, de disponible en la segunda división orgánica, a la Caja 13.

D. Abel de Aguilar Chasserian, de la Caja 27, a la 25.

Capitanes

(Voluntarios.)

D. Ildefonso Sánchez Ledesma, de disponible en Melilla, al regimiento núm. 11.

D. José Portabales Rodríguez, de disponible en la octava división orgánica, al regimiento 12.

D. Enrique Padrós Clavero, de disponible en la tercera división orgánica al regimiento 18.

D. Angel Ramírez de Cartagena, del regimiento 32, al 25.

D. Ramón García Moreiro, del regimiento 35, al 31.

D. Sabacio Torres Soto, de la Caja núm. 4, al regimiento 38.

D. José Cueto García, de disponible en Almería, al regimiento 41.

D. Ignacio Bach Ecija, de disponible en la cuarta división orgánica, a la Caja 27.

D. Juan Chica Cubilla, de disponible en la primera división orgánica, a la Caja 32.

(Forzosos.)

D. José Navacerrada Rodríguez, del batallón Ciclista, a disponible en la sexta división orgánica.

D. Marcial Torres Menéndez, de las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas del Rif, a disponible en la primera división orgánica.

Tenientes

(Voluntarios.)

D. Jaime Llorca Llorca, del regimiento 23, al 3.

D. Julio Martínez de Velasco Gaoana, del regimiento 12, al 5.

D. Alvaro Martínez Abad, del regimiento 11, al 17.

D. José Guerra Pérez, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, al regimiento 22.

D. Rafael Barros Manzanares, de las Intervenciones Militares de Tetuán, al regimiento 35.

D. Julián Moralejo Moralejo, del regimiento 14, al 35.

D. Francisco Fayos Casarico, de disponible en la tercera división orgánica, al regimiento 38.

D. Francisco Espí Ruiz, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán 1, al regimiento 38.

D. Juan Tomás Riutort, de disponible en Baleares, al regimiento 39. Luis Castellví Boira, del regimiento 17, al 40.

D. Fernando Amaya Ruiz, del regimiento 17, al 41.

D. Policarpo Zaldívar Díez, del regimiento 17, al 41.

D. José Lopera Gómez, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla 2, al regimiento 41.

D. Miguel Aparicio Caja, del batallón Montaña 6, al 2.

D. Francisco Fernández Domínguez, de disponible en la sexta división orgánica, al batallón Montaña 8.

Relación de los jefes y oficiales que no les ha correspondido ocupar ninguno de los destinos solicitados.

Tenientes coroneles

Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo (En Comisión).

D. José Fernández Macapinlac.

» Antonio García Cánovas.

» Joaquín González Gallarza.

» Daniel Irezábal Goti.

Comandantes

Regimiento núm. 18.

D. Francisco López Bustamante.

» Julio Michelena Llull.

D. Enrique Pérez O'Dena.

» Fernando Ayala Pons.

» Carlos Suárez Alvarez.

» Rafael Gallego Sáinz.

» Camilo Granados Franco.

» Marcelino Hernández Bruno.

» Emilio Juste Iraola.

» Ruperto Rioboó Lloveras.

» Francisco Canella Fernández.

» Narciso Sánchez Aparicio.

» Manuel García Rebollo.

» Diego Padilla del Pino.

» Manuel Medina Santamaría.

» Nicolás Chacón Manrique de Lara y de la Calzada.

» Salvador Cortils Riera.

» Juan Plaza Ortiz.

» Francisco Valderrama Pimentel.

» Aníbal Voyer Méndez.

» Luis Hernández Alvaro.

Regimiento núm. 43.

D. José Benacloig Sánchez. (Preferente.)

» Miguel Fortea García.

» Valeriano Furundarena Pérez.

» José Alonso de la Riva.

» Pedro Luengo Benítez.

» Julio González Cadenas.

» Rafael Corrales Romero.

» Joaquín de la Vega Molina.

» Fernando Ayala Pons.

» Enrique Casado Veiga.

» Ramón de la Calzada Bayo.

» Hilario Vicente Castro.

» Rafael Gallego Sáinz.

» Camilo Granados Franco.

» Tomás Alvarez-Arenas Rodríguez.

» Ruperto Rioboó Lloveras.

» Juan Ortiz Rocas.

» Francisco Canella Fernández.

» Narciso Sánchez Aparicio.

» Diego Padilla del Pino.

» Salvador Cortils Riera.

» Francisco Corrás Cazorla.

» Antonio Gil Otero.

» Francisco Nieto Mendoza.

» Juan Andrade Jiménez.

» Francisco Valderrama Pimentel.

» Aníbal Voyer Méndez.

» Luis Hernández Alvaro.

» José de la Torre Egaña.

Regimiento de Carros núm. 1.

D. Valeriano Furundarena Pérez.

» José Alonso de la Riva.

» Francisco Ortega Puga.

» Marcos Navarro López.

» Rodrigo Echevarría y Aguilar.

» Pedro Luengo Benítez.

» Diego Navarro Baiges.

» Gabriel Pozas Perales.

» José Jiménez Jiménez.

» Rafael Corrales Romero.

» Víctor Asensi Rodríguez.

» Pablo Ferrer Madariaga.

» Enrique Pérez O'Dena.

» Fernando Ayala Pons.

» Ignacio Sabater Gómez.

» Carlos Suárez Alvarez.

» Enrique Casado Veiga.

» Hilario Vicente Castro.

» Tomás Martín Gonzalo.

» Marcelino Hernández Bruno.

» Tomás Alvarez-Arenas Rodríguez.

» Emilio Juste Iraola.

D. Francisco Canella Fernández.
 » Manuel García Rebollo.
 » Teodomiro Gordejuela Causilla.
 » Diego Padilla del Pino.
 » Manuel Medina Santamaría.
 » Nicolás Chacón Manrique de Landa de la Calzada.
 » Félix Herrero Font.
 » Juan Plaza Ortiz.
 » Francisco Nieto Mendoza.
 » Juan Andrade Jiménez.
 » Francisco Valderrama Pimentel.
 » Marcos Nieto Molo.
 » Aníbal Voyer Méndez.
 » Luis Hernández Alvaro.

Batallón Montaña núm. 4.

D. Carlos Suárez Alvarez.
 » Vicente Herrero Santamaría.
 » Mario Ubiña Uruñuela.
 » Camilo Granados Franco.
 » Emilio Juste Iraola.
 » Gerardo Caballero Olabezar.
 » Manuel Medina Santamaría.
 » Nicolás Chacón Manrique de Landa de la Calzada.
 » Juan Andrade Jiménez.
 » Aníbal Voyer Méndez.
 » Luis Hernández Alvaro.

Centro de Moviliación núm. 6.

D. Luis Vicente Ripoll.
 » Rafael Gallego Sáinz.
 » Diego Padilla del Pino.
 » Nicolás Chacón Manrique de Landa de la Calzada.
 » José Sarabia Leonis.
 » Juan Plaza Ortiz.
 » Francisco Valderrama Pimentel.
 » Aníbal Voyer Méndez.
 » Luis Hernández Alvaro.

Caja recluta núm. 13.

D. Enrique Casado Veiga.
 » Ramón de la Calzada Bayo.
 » Hilario Vicente Castro.
 » Ricardo Alvarez Maldonado Díez Cansero.
 » Rafael Gallego Sáinz.
 » Camilo Granados Franco.
 » Manuel Quevedo Flores.
 » Buenaventura González Martín.
 » Diego Padilla del Pino.
 » Nicolás Chacón Manrique de Landa de la Calzada.
 » Francisco Nieto Mendoza.
 » Francisco Valderrama Pimentel.
 » Aníbal Voyer Méndez.
 » Luis Hernández Alvaro.

Caja recluta núm. 25.

D. Diego Navarro Baiges.
 » Guillermo Homar Reines.
 » José Jiménez Jiménez.
 » Francisco López Bustamante.
 » Francisco Serra Amoco.
 » Enrique Pérez O'Dena.
 » Fernando Ayala Pons.
 » Rafael Gallego Sáinz.
 » Ruperto Riohó Lloveras.
 » Francisco Canella Fernández.
 » Manuel García Rebollo.
 » Diego Padilla del Pino.
 » Manuel Medina Santamaría.
 » Nicolás Chacón Manrique de Landa de la Calzada.

D. Juan Plaza Ortiz.
 » Francisco Valderrama Pimentel.
 » Aníbal Voyer Méndez.
 » Luis Hernández Alvaro.

Capitanes

Regimiento núm. 11.

D. Andrés Pérez González.
 » Amable Merino Fajardo.
 » Francisco Clavería Roig.
 » Daniel Fernández de Landa y López de Garayo.
 » Ignacio Martín Rodríguez.

Regimiento núm. 12.

D. Fernando Calero Escobar.
 » Daniel Fernández de Landa y López de Garayo.
 » Ildefonso Suárez Alvarez.
 » Evaristo Fuentes Iglesias.
 » Ignacio Martín Rodríguez.
 » Obdulio Cancio Gómez.
 » Angel Gómez Puga.
 » Modesto López Clavo.

Regimiento núm. 18.

D. Antonio Cardona Roselló.
 » Daniel Fernández de Landa y López de Garayo.
 » Ricardo Soría Valero.
 » Ignacio Martín Rodríguez.
 » Rafael Salas Fernández.
 » Jerónimo Llompert Ginard.

Regimiento núm. 25.

D. Ignacio Martín Rodríguez.
 » Rafael Salas Fernández.
 » Alfonso Infante Bernal.
 » Jerónimo Llompert Ginard.

Regimiento núm. 31.

D. Nicanor Martínez Gómez.
 » Enrique Hernández Arteaga.
 » Juan Ollero Morente.
 » Pedro Prats García.
 » Joaquín Viguera Fernández.
 » Francisco de Tuero Guerrero.
 » Agustín Delgado Cros.
 » Gregorio Fernández Ruiz.
 » Julio Marina Obaldía.
 » Francisco González Martín.
 » Publio Sánchez Merino.
 » Aurelio Asensio Ponceliz.
 » Arturo Bermúdez de Castro Blanco.
 » César Villar Rodríguez de Castro.
 » Federico Gutiérrez Lagufa.
 » Juan Gutiérrez Marurana Matheu.
 » Manuel Veces Roig.
 » José García-Torero Añez.
 » Enrique Ramos Cuende.
 » Francisco Hernando Romero.
 » Saturnino Fernández Fernández.
 » José Muslera González Burgos.
 » Francisco Caamaño Calderón.
 » Emilio Figueroa Permuy.
 » Guillermo Wesolowski Zaldo.
 » Andrés Pérez González.
 » Enrique Sánchez García.
 » Fernando Calero Escobar.
 » Amable Merino Fajardo.
 » Arturo Weber Isla.

D. Modesto Muruzábal Aldaz.
 » Daniel Fernández de Landa y López de Garayo.
 » Miguel Valaer Bas.
 » José Arija Valenzuela.
 » Alfonso Infante Bernal.
 » Obdulio Cancio Gómez.
 » Marcial Torres Menéndez.

Regimiento núm. 38.

D. Enrique Sánchez García.
 » Fernando Calero Escobar.
 » Daniel Fernández de Landa y López de Garayo.
 » Ignacio Martín Rodríguez.
 » Rafael Salas Fernández.
 » Alfonso Infante Bernal.
 » Bernardo Lozano Pinar.
 » Juan Batlle Vázquez.
 » Jerónimo Llompert Ginard.

Regimiento núm. 41.

D. Arturo Weber Isla.
 » Daniel Fernández de Landa y López de Garayo.
 » Ricardo Fernández Guinea.
 » Pedro Baroja Ortiz.
 » Obdulio Cancio Gómez.
 » Angel Gómez Puga.
 » Modesto López Clavo.

Caja recluta núm. 27.

D. Luis Roldán Tortajada.
 » Antonio Cardona Roselló.
 » Marcial Torres Menéndez.
 » Jerónimo Llompert Ginard.

Caja recluta núm. 32.

D. Evaristo Fuentes Iglesias.

Tenientes

Regimiento núm. 17.

D. Miguel Socias Herrera.
 » Juan Colomer Luque.

Batallón Montaña núm. 8.

D. Ramón Covo González.

Papeletas formuladas fuera de plazo.

Comandante

D. Pedro San Pedro Martínez.

Tenientes

D. Antero Touchard Pérez.
 » Manuel Mónico Baños.
 Madrid, 27 de enero de 1932.—
 Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Arma de CABALLERIA comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el teniente coronel D. Mariano Medina Sáiz y termina con el teniente D. Félix Fernández Nieto, pasen a cubrir los destinos que en la misma se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al regimiento Cazadores núm. 7.

Teniente coronel, D. Mariano Medina Sáiz, del Centro de Movilización y Reserva núm. 8. (V.)

Al regimiento Cazadores núm. 10.

Comandante, D. Arturo González Fraile, del Centro de Movilización y Reserva núm. 8, en vacante de superior categoría. (V.)

Al regimiento Cazadores núm. 1.

Capitán, D. Fernando Sigler Martínez, de disponible forzoso en la séptima división orgánica. (V.)

Al regimiento Cazadores núm. 9.

Teniente, D. Luis Valcárcel Cortey, del Centro de Movilización y Reserva núm. 9. (V.)

Otro, D. Darío Perelátegui Gallego, de disponible forzoso en la primera división orgánica. (F.)

A la Escuela de Equitación Militar (Escuadrón de tropa).

Teniente, D. Félix Fernández Nieto, del regimiento Cazadores número 8. (V.)

Relación de jefes y oficiales que no les ha correspondido ser destinados en la propuesta del presente mes.

Vacante en el regimiento núm. 1, de capitán.

Capitán, D. Ignacio Inza de la Puente.

Otro, D. Julio Rodríguez Quevedo.

Otro, D. Rogelio Puig Jiménez.

Otro, D. Ricardo Panero Buceta.

Otro, D. José Hernández Franch.

Otro, D. José Aparicio Guisasaola.

Otro, D. Santiago Mateo Marcos.

Madrid, 27 de enero de 1932.—

Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Gorrias Mestres y termina con don Hermenegildo Hernández Macías, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa, publicándose a continuación los nombres de los solicitantes a los destinos que se adjudican, en cumplimiento a lo dispuesto en las órdenes circu-

lares de 4 y 13 de mayo últimos (D. O. núms. 98 y 106).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros.

D. Miguel Gorrias Mestres, de las Intervenciones Militares de la región oriental, a la Jefatura de Servicios veterinarios de la Comandancia Militar de Baleares. (V.) (En plaza de superior categoría.)

D. Pío García Cicuéndez, de las Intervenciones Militares de Larache, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4. (V.)

D. Venancio Rodado Leal, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado (Larache), a la Escuela de Equitación Militar (en plaza de superior categoría. (V.)

D. José Virgós Aguilar, de las Intervenciones Militares del Rif, al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado (Melilla). (V.)

D. José García Bengoa, del regimiento de Infantería núm. 40, al regimiento de Artillería ligera número 4. (V.)

Veterinarios segundos.

D. Elías Hernández Muñoz, del regimiento de Infantería núm. 42, al primer Grupo de la primera Comandancia de Intendencia. (V.)

D. Lorenzo Herrero de la Mota, del primer Grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia, a la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 7. (V.)

D. Ricardo Díaz-Regañón Fernández, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria de la segunda brigada de Montaña, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1. (V.)

D. Hermenegildo Hernández Macías, de las Intervenciones Militares del Rif, al regimiento de Artillería ligera núm. 11. (V.)

RELACION DE SOLICITANTES A LOS DESTINOS QUE SE ADJUDICAN POR ANTIGÜEDAD

Jefatura de Veterinaria Militar de Baleares.

Veterinario primero.

D. Miguel Gorrias Mestre.

Escuela de Equitación Militar.

Veterinario primero.

D. Venancio Rodado Leal.

Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado.

Veterinario primero.

D. José Virgós Aguilar.

Regimiento de Artillería ligera núm. 4.

Veterinario primero.

D. José García Bengoa.

Primer Grupo de la primera Comandancia de Intendencia.

Veterinarios segundos.

D. Elías Hernández Muñoz.
D. Flavio Pujado Muñoz.
D. Licinio Gilsanz Monjas.
D. Isidro Gómez del Campo Ramírez.

D. José Suárez Rabanal.
D. Francisco Campos Navarro.
D. Luis de la Plaza Romero.
D. Conceso Villán Cantero.

Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 7.

Veterinarios segundos.

D. Lorenzo Herrero de la Mota.
D. Hermenegildo Hernández Macías.

Regimiento Artillería ligera núm. 11.

Veterinario segundo.

D. Hermenegildo Hernández Macías.
Madrid, 25 de enero de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de CARABINEROS comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Rodríguez Alonso y termina con D. Luis Diego Prieto, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. José Rodríguez Alonso, de la Comandancia de Ripoll, a la Dirección General.

D. Alfonso Romay Moar, de la Comandancia de Algeciras, a la de Ripoll.

D. Gerardo Martín Castro, de la Comandancia de Estepona, a la de Algeciras.

D. Félix Marco Díez, ascendido, de la Comandancia de Baleares, a la de Estepona.

D. Enrique López Martínez, de la Comandancia de Pontevedra, al Ministerio de Hacienda (Sección de Carabineros).

D. Ricardo Ballinas López, de la Comandancia de Cáceres, a la de Pontevedra.

D. Andrés Pérez Soler, ascendido, del Ministerio de Hacienda, a la Comandancia de Cáceres.

Capitanes.

D. José de Angulo Vázquez, de disponible forzoso, afecto a la Comandancia de Algeciras, a la de Baleares.

Tenientes.

D. Eduardo Rojo Jiménez, de la Comandancia de Huelva, a la de Orense.

D. Victoriano González Salinas, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la misma.

D. Joaquín Rodríguez García, de la Comandancia de Orense, a la de Navarra.

Alférez.

D. Luis Diego Prieto, ascendido, de la Comandancia de Algeciras, a la de Huelva.

Madrid, 27 de enero de 1932.—
Azaña.

Excelentísimo señor.: He tenido a bien disponer que el músico mayor de tercera del Ejército, D. Manuel Fernández Amor, en situación de disponible en la octava división, pase destinado al batallón Montaña núm. 7, en concepto de forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., he tenido a bien disponer que los sargentos Francisco Quintas Alvarez, del regimiento de INFANTERÍA número 12, y Andrés Valero Martínez del batallón Montaña núm. 8, pasen destinados de plantilla en vacantes que de su clase existen, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que las clases de segunda categoría del Arma de CA-

BALLERÍA, que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos de plantilla que a cada uno se le señala, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Centro de Movilización y reserva núm. 13.

Sargento, Eduardo Martínez Fernández, de plantilla, del regimiento 5. (V.)

Al regimiento núm. 4.

Suboficial, D. Antonio Morán Murillo, de agregado, del mismo. (V.)

Al regimiento núm. 5.

Sargento, Doroceo Quiroga Hernández, del suprimido regimiento 25 y agregado para haberes al 16 regimiento de Artillería ligera. (V.)
Madrid, 27 de enero de 1932.—
Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de Vucencia fecha 29 del mes anterior dando cuenta a este Ministerio de que el comandante de ARTILLERÍA D. Víctor Menéndez Cacho, de reemplazo por enfermo en la misma, se encuentra útil y en condiciones de prestar servicio, he resuelto que el interesado quede disponible forzoso en Madrid, hasta que le corresponda colocación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer, que el teniente de CABALLERÍA D. Alejandro Hernández Sánchez, "al servicio de otros Ministerios", por prestarlos en el Cuerpo de Seguridad en la Provincia de Vizcaya, quede disponible en esa división, por haberse dispuesto su baja en el Cuerpo citado, según participa a este Ministerio el Director general del mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DISTINTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de INFANTERÍA D. Nicasio Rodríguez Miguel, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, en la que solicita se le conceda el distintivo de Regulares de Infantería; teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe del expresado Grupo, he resuelto conceder al citado oficial el distintivo de Regulares de Infantería, por hallarse comprendido el recurrente en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA D. Ricardo Uhagón Ceballos, en situación de disponible en esa división, he tenido a bien concederle veinte días de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo a lo determinado en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener en cuenta el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA D. Antonio Sáinz y García de Vecas, en situación de disponible forzoso en esa división, he tenido a bien concederle diez días de licencia por asuntos propios para Berlín (Alemania), con arreglo a lo determinado en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener en cuenta el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de CABALLERIA D. José María de Muguiro Frigola, con destino en el regimiento de Caballería núm. 4, he tenido a bien concederle un mes de licencia por asuntos propios para París (Francia), Roma (Italia) y Berna (Suiza), con arreglo a lo determinado en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (*Colección Legislativa* núm. 101), debiendo tener en cuenta el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio y 9 de septiembre último (*DIARIO OFICIAL* núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra y General de la división de Caballería.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de SANIDAD MILITAR, retirado, D. Diego Naranjo Moreno, solicitando rectificación de antigüedad en la placa de la Orden Militar de San Hermenegildo y concesión de su pensión; de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la mencionada Orden, he tenido a bien desestimar la petición del interesado en lo referente a la antigüedad, y concederle la pensión con fecha 28 de septiembre último, que es la que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer sea rectificada la orden circular de 8 de septiembre último (D. O. número 202), que concede la pensión de cruz de la mencionada Orden de San Hermenegildo, al comandante de INFANTERIA D. Joaquín Camarero Arrieta, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en dicha pensión, es la de 19 de julio de 1931 en vez de la que en aquella disposición se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer sea rectificada la relación de concesión de ventajas de la mencionada Orden, publicada en el *DIARIO OFICIAL* número 280 del año anterior, en lo que se refiere al comandante de INFANTERIA D. José Maza Saavedra, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en la cruz, es la de 6 de agosto de 1930 en vez de la de igual fecha y mes del año 1931, que en aquella se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA don Juan Hernández Díaz, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 26 de septiembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INTENDENCIA don Emiliano Gonzalo Vitoria, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 16 de julio de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al cape-

llán mayor del Ejército D. Fernando García-Bermejo y Sánchez-Grande, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 12 de marzo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer se entienda rectificada la relación de concesión de ventajas de la mencionada orden publicada en el *DIARIO OFICIAL* núm. 276 del año anterior, por lo que respecta al capitán de INFANTERIA D. Obdulio Cancio Gómez, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en la cruz, es la de 2 de octubre de 1930 en vez de la igual fecha y mes de 1931, que en aquella se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer sea rectificada la orden ministerial de 20 de junio de 1929 (D. O. núm. 134) que concede la cruz de la referida Orden al capitán de INGENIEROS D. Ramón Gómez Yrímia, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en dicha condecoración es la de 4 de julio de 1928 en vez de la que en aquella disposición se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Comandante Militar de Canarias.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de INTENDENCIA D. Eliseo Coello Gómez, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 12 de septiembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer sea rectificada la relación publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 276 del año anterior que concede ventajas de la mencionada Orden, por lo que respecta al teniente de INFANTERIA D. Gabriel de la Riva Galán, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en la cruz, es la de 26 de enero de 1930 en vez de la de igual fecha y mes del año 1931 que en aquella se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la sexta división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el premio de efectividad de 1.000 pesetas al teniente de ARTILLERÍA D. Florencio Santos González, afecto al Centro de Movilización y reserva 1, por estar «Al servicio de otros Ministerios» a partir de primero de febrero próximo, por contar con diez años de oficial, y el de 500 pesetas a partir del mes próximo indicado, al del citado empleo D. Enrique León Orts, del quinto regimiento ligero, por cinco años de oficial, con arreglo a la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señoras Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RENUNCIAS A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 12 del actual, por el teniente de INFANTERIA con destino en el regimiento 24 D. Carlos Alvarez Bartolomé, en súplica de que quede sin efecto su ingreso en el Cuerpo de la Guardia civil, dispuesto por orden circular de 8 del indicado mes (D. O. núm. 7), he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, con arreglo a lo preceptuado con carácter general por otra disposición de 17 de octubre de 1925 (D. O. núm. 232).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de INFANTERIA, en situación de reserva, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 4 (Granada), D. Joaquín Mañas Hormigo, he tenido a bien concederle el retiro para Málaga, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes cause baja en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Valladolid, al capitán de CABALLERÍA (escala reserva) D. Luciano Fernández Vallecillo, en situación de reserva y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 13, por haber cumplido en 6 del actual la edad reglamentaria para obtenerlo, disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro, con arreglo a los beneficios que concede a las clases de segunda categoría el decreto de 23 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 142), a los sargentos de INGENIEROS del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos que figuran en la siguiente relación, que lo tenían solicitado en un principio y reservados sus derechos según orden Ministerial de 10 de septiembre último, hasta que el indicado Centro contase con personal apto suficiente. Fijarán su residencia en los puntos que también se indican y causarán baja en el Ejército por fin del presente mes, percibiendo en dicha situación el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Carlos García de las Peñas, Torreperogil (Jaén).

Hipólito Alba Sandín, Bilbao.

Justo Cazorla Gil, Alhama de Murcia (Murcia).

Ernesto Martín Ruiz, Torres del Mar (Málaga).

Raimundo Piñol Cartaña, Barcelona.

Juan Sánchez Sánchez, Paterna (Valencia).

Madrid, 26 de enero de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 18 del presente mes, la edad reglamentaria para pasar a situación de retirado, el auxiliar mayor del Cuerpo auxiliar de INTERVENCIÓN MILITAR, con destino en la Intervención general de este Ministerio D. Joaquín Botello León, he tenido a bien disponer que dicho auxiliar pase a la expresada situación de retirado con el haber que le corresponda, y que en su día le sea señalado, causando baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en orden Ministerial de 16 de julio último (DIARIO

OFICIAL núm. 158), para el personal de tropa de INGENIEROS que estaba en prácticas en vías férreas civiles, se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los cabos y soldados del Cuerpo de Ingenieros que se expresan en la siguiente relación, que lo han solicitado, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabos.

Angel Acero Cabello, Zaragoza.
Francisco Agustí Rovira, Lérida.
Juan de la Asunción Plá, Játiva (Valencia).
Juan Bautista Bataller Abargues, Valencia.
Joaquín Blasco Asensio, Zaragoza.
Fernando Buendía Guix, Valencia.
Miguel Calvo Lesauca, Valencia.
Generoso Carrera Solleiro, Tuy (Pontevedra).
Pedro Casado Romera, Arcos de Jalón (Soria).
Ansel Cimiano Barona, Valencia.
Felipe Core Grande, Madrid.
Vicente Cubillo Matute, Alegría de Alava (Alava).
Manuel Delgado Márquez, Lora del Río (Sevilla).
Florencio Esteban y Esteban, Tellego (Asturias).
Marcelo Fernández Gutiérrez, Quintana de Monegro (Santander).
Tomás Fernández Estevez, Madrid.
Antonio Ferrán Pedrero, Cartagena (Murcia).
Juan Ferreres Agramunt, Barcelona.
Francisco Florians Pérez de Bustos, Madrid.
Benjamín Fort Acconsi, Santa Bárbara (Tarragona).
Alejandro Franco Vicente, Zaragoza.
Pedro Galilea Rodríguez, Salamanca.
Francisco García Castillo, Valencia.
Manuel García Díaz, Folgoso de la Rivera (León).
Lorenzo Caraña Vadillo, Miranda de Ebro (Burgos).
Jacinto Gómez Grijalba, Zaragoza.
Juan González Morales, Ciudad Real.
Manuel González Velasco, Madrid.
Tomás González Guajardo, Valencia.
Joaquín Hajar Blasco, Zaragoza.
Francisco Juan Vila, Játiva (Valencia).
José López Iglesias, Bilbao.

Ulises Macías Pérez, Arévalo (Avila).

Emeterio Mahiquez Sanchis, Valencia.

Martín Martín Capdepón, Valencia.

Andrés Mendal Borrás, Zaragoza.

Miguel Miralles Abadía, Zaragoza.

Felipe Monreal Rovira, Alcalá de Chisbert (Castellón).

Moisés Núñez Gómez, Pamplona.

Angel Pérez Serrano, Coreses (Zamora).

José Rivero Pata, Salamanca.

Joaquín Rodríguez López, Valencia.

José Manuel Rodríguez Rodríguez, Madrid.

Antonio Rumán Cabrera, Ciudad Real.

Blas Sales Piera, Cartagena (Murcia).

José Salinas García, Játiva (Valencia).

José Sánchez Salazar, Fuenlabrada (Madrid).

Celestino Santos Gutiérrez, Valencia.

Rodrigo Serrano Campos, Tarifa (Cádiz).

Nicolás Solas Solar, Zaragoza.

José María Soldevilla Monfil, Valencia.

Baltasar Torres Requena, Valencia.

Adolfo Trejo Parejo, Don Benito (Badajoz).

José Valverde Balanza, Barcelona.

Soldados.

Vicente Balaguer Cruz, Sagunto (Valencia).

Eduardo Canet Martí, Sagunto (Valencia).

Luis Frutos Baciero, Salamanca.

Antonio Fúster Mascaros, Játiva (Valencia).

Aurelio Gómez Martín, Valladolid.

Pedro Lapido Ugido, León.

Ramón Morell Tejedor, Zaragoza.

Celestino Palazuelo Vidal, Toro (Zamora).

Casiano Ruiz Fernández, Valencia.

Dionisio Ruiz Rodríguez, Santander.

Madrid, 26 de enero de 1932.—Azaña.

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: La circular de 11 de julio de 1931 (D. O. número 153), se entenderá ampliada en la siguiente forma:

1.ª Desde esta fecha se declara en vigor el uniforme que para los jefes, oficiales, suboficiales y tropa del Cuerpo de Aviación, se dispone en el decreto de 26 de junio de 1931 (D. O. núm. 141) y orden circular de 11 de julio del mismo año (D. O. núm. 153).

2.ª *Gorro de cuartel de jefes, oficiales y suboficiales.*—Será de la

misma tela y color que la guerrera, con borla y vivos dorados y forma igual a la reglamentaria en el resto del Ejército, llevando en su parte delantera debajo de la borla el emblema de Aviación de 65 milímetros de largo, y debajo a su vez las insignias de su empleo en sentido horizontal para jefes y oficiales, y verticalmente los suboficiales, formando un conjunto armónico.

Gorro de cuartel para la tropa.— Los sargentos y cabos llevarán las insignias correspondientes debajo del emblema en sentido horizontal de 65 milímetros de largo terminado en punta.

Los galones que indican la categoría de cabo, serán de color verde sobre fondo negro, iguales a los de las distintas Armas del Ejército.

Los de la categoría de sargento, iguales también a los demás del Ejército, serán dorados sobre fondo negro.

El personal de estas categorías llevarán colocadas las insignias en las mangas como en la actualidad, y en la gorra llevarán en la parte delantera correspondiente al plato el emblema de Aviación de 65 milímetros de largo, y en la franja verticalmente las insignias de su categoría.

Los suboficiales llevarán también las insignias de su categoría en la bocamanga, los subtenientes encima de la bocamanga, y en la gorra en la parte correspondiente a la franja en sentido vertical debajo del emblema, que llevarán en la parte delantera del plato.

Todos los emblemas que se usen en las prendas del uniforme de jefes, oficiales, suboficiales y tropa tanto los de mayor tamaño como los pequeños de gorra y cuello de 35 milímetros serán de dibujos y color exactamente iguales a los reglamentarios por orden de 16 de abril de 1913 (C. L. núm. 33) sin corona mural.

Los botones del impermeable de jefes, oficiales y suboficiales serán de pasta, negros.

Los del uniforme, tanto los de 22 milímetros como los de 12, serán convexos de cinco y dos milímetros de altura en el punto central de la convexidad, de metal dorado a fuego para jefes, oficiales y suboficiales, y de latón para la tropa.

En la parte central y en sentido de un diámetro irá troquelado el emblema de Aviación Militar reglamentario, o sea sin corona mural, bruñido en los resaltes del grabado, esto es, en el anillo central y los perfiles de las plumas y oro mate en toda la superficie circular. En la parte central del emblema un rayado fino vertical.

3.ª Todos los jefes, oficiales, suboficiales y tropa que hayan acreditado la aptitud de pilotaje de aviones de guerra en la forma ordenada, se encontrarán en posesión del citado uniforme a partir de seis meses de la publicación de esta disposición, cumpliendo exactamente las

disposiciones de la orden circular de 11 de julio citada, con la única modificación de que se aplaza hasta la organización del Cuerpo el uso de las insignias correspondientes a las categorías que se establezcan. Para los Jefes, oficiales y suboficiales que no hayan cumplido la condición que se indica, el uniforme será el caqui reglamentario en el Ejército.

4.ª Las insignias provisionales serán las mismas que corresponden a los jefes y oficiales por su empleo en el Ejército, y se llevarán como éstos en las mangas y franjas de la gorra.

El personal del Cuerpo de suboficiales llevará las insignias de su categoría que les asigna el decreto de 17 de noviembre del año próximo pasado (D. O. núm. 259).

5.ª Se autoriza a los jefes y oficiales comprendidos en el artículo tercero durante el plazo de año y medio a partir de la fecha de esta disposición, para el uso de los uniformes verde y caqui empleados actualmente. En las formaciones al frente de tropas, el uniforme admitido será únicamente el que lleva la fuerza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Material

SUMINISTROS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo que establece la condición segunda del pliego de las técnicas del contrato celebrado por este Ministerio con la casa «Hutchison Industrias del Caucho, S. A.», adjudicataria de la subasta celebrada en 2 de febrero de 1931 (D. O. número 27), para el suministro de bandajes macizos a los automóviles del Ejército, aprobada por orden circular de 25 de abril de 1931 (D. O. número 94), he tenido a bien disponer que el referido contrato quede prorrogado hasta el 31 de diciembre del año actual, inclusive, debiendo ser satisfechos por dicha Sociedad y en la forma prevenida, el importe de los impuestos de derechos reales y timbre correspondientes a esta prórroga.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Instrucción y Acclimantamiento

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Aca-

demia de Artillería e Ingenieros, he tenido a bien conceder el empleo de teniente de ARTILLERÍA a los alféreces-alumnos de la citada Academia D. Fernando Bausa y Ruiz de Apodaca y D. Magín Parareda Hermoso, que han terminado el plan de estudios reglamentario; asignándoseles en su nuevo empleo la antigüedad de 26 de marzo de 1931 y debiendo figurar en la escala de su clase a continuación de D. Manuel Santiago Sánchez y D. José García Santos, respectivamente, en virtud de lo dispuesto en la norma octava de la orden circular de 26 de febrero de 1930 (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio desempeñadas en diciembre último, por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de Artillería D. Francisco Cerón Butler y termina con el comandante de dicha Arma, don Juan Hernández Sarabia, con derecho a los dietas reglamentarias; teniendo en cuenta que los jefes que efectuaron las comisiones en Getafe, El Pardo, Leganés y Vicálvaro, las percibirán en la cuantía que se fija en el segundo caso del artículo cuarto del vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

DEVOLUCIONES DE CUOTAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según

previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y octava divisiones orgánicas y Comandante militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Por ingreso hecho de más en Hacienda al aplicársele el artículo 403 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Soldado, Carmelo Palomar Palomar, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 1.793, expedida el día 14 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 175 pesetas.

Soldado, Carmelo Palomar Palomar, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 425, expedida el día 5 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por comprenderles la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Recluta, Emiliano Roda Pérez, de la Caja recluta núm. 1. Carta de pago núm. 4.362, expedida el día 29 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

Recluta, Alberto Mendo Sentmenat, de la Caja recluta núm. 1. Carta de pago núm. 3.449, expedida el día 23 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Recluta, Cecilio Roque González Sánchez, de la Caja recluta núm. 1. Carta de pago núm. 3.695, expedida el día 26 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Julián Toledano Corrochano, de la Caja recluta núm. 3. Carta de pago núm. 3.255, expedida el día 23 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Casimiro Hortelano Leal, de la Caja recluta núm. 5. Carta de pago núm. 241, expedida el día 15 de abril de 1930 por la Delegación de Hacienda de Cuenca. Se le debe reintegrar la suma de 62,50 pesetas.

Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Alférez de complemento, D. Rafael Gómez Almenta, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 3. Carta de pago núm. 698, expedida el día 5 de octubre de 1929 por la Delegación de

Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Por serle de aplicación el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

Alfárez de complemento, D. Idefonso de Lucas Soriano, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 2.459, expedida el día 16 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Idefonso de Lucas Soriano, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 4.538, expedida el día 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Luis Martín Lapadu, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 220, expedida el 10 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Luis Martín Lapadu, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 364, expedida el 23 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Joaquín Mena Muñoz, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 715, expedida el 30 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Joaquín Mena Muñoz, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 404, expedida el 18 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Manuel Mena Muñoz, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago número 1.334, expedida el 13 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Manuel Mena Muñoz, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago número 615, expedida el 13 de abril de 1929 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Alfredo Moreno Suárez, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago número 1.145, expedida el 23 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Alfredo Moreno Suárez, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago número 135, expedida el 4 de agosto de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Alfredo

Moreno Suárez, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago número 1.215, expedida el 30 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Antonio León Rosales, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago número 661, expedida el 17 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Antonio León Rosales, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago número 1.447, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Miguel Sánchez-Dalp y Marañón, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago núm. 82, expedida el 3 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 1.250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Miguel Sánchez-Dalp y Marañón, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago núm. 33, expedida el 1 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 1.250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Manuel Martínez González, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago núm. 1.175, expedida el 23 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Manuel Martínez González, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago núm. 1.154, expedida el 8 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Rafael Crooke Campos, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago número 646, expedida el 28 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Rafael Crooke Campos, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago número 455, expedida el 21 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Por serles de aplicación el artículo 448 del citado reglamento.

Alfárez de complemento, D. Salvador Rueda Bajesteros, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago número 496, expedida el 21 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Enrique Ruiz Jiménez, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 1.307, expedida el 26 de octubre de 1929 por

la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Pedro Barrionuevo España, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago número 451, expedida el 20 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Francisco García Lliberós, del sexto regimiento de Artillería ligera. Carta de pago núm. 1.465, expedida el 21 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Bernardo Pellicer Martínez, del sexto regimiento de Artillería ligera. Carta de pago núm. 1.695, expedida el 23 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Tomás Alfonso Ciurana, del sexto regimiento de Artillería ligera. Carta de pago número 456, expedida el 9 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José Comas Montllor, del regimiento de Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 3.745, expedida el 23 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Pedro Alvarez Gutiérrez, del regimiento de Artillería a pie núm. 4. Carta de pago núm. 563, expedida el 27 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por estar comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, José Martín Cacho, de la Caja de recluta núm. 46. Carta de pago núm. 1.225, expedida el 28 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 121,88 pesetas.

Por comprenderles el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

Alfárez de complemento, D. Manuel Montané Irazusta, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 5. Carta de pago núm. 886, expedida el 28 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Manuel Montané Irazusta, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 5. Carta de pago núm. 680, expedida el 20 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Rogelio Conrel González, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 5. Carta de

pago núm. 204, expedida el 6 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alférez de complemento, D. Rogelio Conrel González, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 5. Carta de pago núm. 660, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alférez de complemento, D. José Rodríguez Corral, del 16 regimiento de Artillería ligera. Carta de pago número 916, expedida el 26 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alférez de complemento, D. José Rodríguez Corral, del 16 regimiento de Artillería ligera. Carta de pago número 735, expedida el 20 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alférez de complemento, D. Domingo Fons Castillón, del Grupo mixto de Artillería núm. 1. Carta de pago nú-

mero 1.002, expedida el 26 de junio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de complemento, D. Domingo Fons Castillón, del Grupo mixto de Artillería núm. 1. Carta de pago número 303, expedida el 6 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid, 22 de enero de 1932.—Azaña.

PRESUPUESTOS

Circular. Excmo. Sr.: Por orden de 31 de diciembre de 1931 (D. O. número 1 de 1932) al dictarse las instrucciones para la prórroga del presupuesto, se expresaba la distribución que había de hacerse de las 1,90 pesetas diarias que en total tiene de haber el soldado de segunda, de las cuales las 0,25 pesetas diarias últimamente concedidas para mejora de alimentación corresponden al capi-

tulo Adicional Unico de las Secciones cuarta y 14 para el cual figura crédito en el estado letra A inserto en el DIARIO OFICIAL núm. 15, más como son varios los Cuerpos que equivocadamente han hecho la reclamación de la total mejora de alimentación por el capítulo de Cuerpos Armados, para deshacer ese error por lo que al mes actual se refiere, la Ordenación de Pagos de Guerra verificará la oportuna formalización y los Cuerpos y Unidades tendrán muy presente que interín sea aprobado el Presupuesto de 1932, las 0,25 pesetas diarias de mejora de alimentación concedidas por ley de 9 de octubre de 1931 (D. O. número 229) han de ser reclamadas separadamente como ha sucedido hasta aquí, por cuenta del capítulo adicional Unico de las Secciones cuarta o 14 respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1932.

Señor...

AZAÑA

